

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0018

Quito, D.M., 09 de abril de 2024

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

“EGRESO DE LOS SEMOVIENTES DE LA HACIENDA EL ROSARIO, DE LOS MESES DE FEBRERO, ABRIL, MAYO Y JULIO DEL 2023”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, determina que: *“Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente la competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, manifiesta que: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales. Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado”*.

Que, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, indica que: *“Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial”*.

Que, el artículo 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone que: *“Salvo autorización expresa, no podrán delegarse las competencias que a su vez se ejerzan por delegación”*.

Que, el artículo 57 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, prescribe que: *“La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó”*.

Que, el artículo 59 de la norma ibidem, manifiesta que: *“Cuando las resoluciones administrativas se adopten por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por la autoridad delegante, siendo la responsabilidad del delegado que actúa”*.

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0018

Quito, D.M., 09 de abril de 2024

Que, de conformidad se desprende del Acuerdo Ministerial No. 661 de 31 de diciembre del 2014, en su artículo 1 establece: *“Delegar a la Subsecretaría de Ganadería, las atribuciones establecidas en el Texto Unificado de Legislación Secundaria del MAG, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 1 de 20 de marzo de 2003, Libro III, Título IV, respecto de las directrices para regular la Administración de inmuebles y activos, bajo la modalidad de Granjas Experimentales, únicamente respecto a la Hacienda “El Rosario”*

Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 033, de 18 de febrero de 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, indica: *“Disponer a las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas que utilizan la Herramienta del Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF), el uso obligatorio del Módulo de Bienes del “Sistema de Bienes y Existencias” (eSBYE), desde el 1 de marzo de 2016, para el registro de adquisiciones, donaciones, traspaso u otras formas de ingreso y egreso de bienes de larga duración y bienes de control administrativo, con el objeto de mantener un registro actualizado de los inventarios”.*

Que, el artículo 145 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, indica que: *“La máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado autorizará mediante orden escrita la baja de los bienes biológicos, una vez que se compruebe documentadamente a través del informe técnico del responsable encargado de aquellos, en el cual detalle la razón de muerte, pérdida o mal estado de los bienes, por el que se hará necesario su sacrificio o eliminación. Los documentos anteriores serán analizados por el titular de la Unidad Administrativa, quien presentará un informe que servirá de base para la emisión de la Resolución, el cual contendrá antecedentes del caso, referencia y cita de los documentos justificativos e informes emitidos y enviará al titular de la Unidad Financiera para el respectivo registro contable”.*

Que, mediante memorando Nro. MAG-SPP-2023-0454-M de 24 de marzo de 2023, el Dr. Iván Yáñez, ex Administrador Interno de la Hacienda El Rosario, remitió al Ing. Holger Prieto, Ex Coordinador General Administrativo Financiero: El *“Parte Policial No. 2023030908180632806 correspondiente a la muerte de 12 animales de la Hacienda El Rosario durante el mes de febrero de 2023, con sus respectivos informes de necropsia”.*

Que, con memorando Nro. MAG-CGAF-2023-0444-M de 22 de marzo de 2023, el Ing. Holger Prieto, Ex Coordinador General Administrativo Financiero, remitió al Dr. Iván Yáñez, Ex Administrador Interno de la Hacienda El Rosario: *“Respuesta al Parte Policial No. 2023030908180632806 correspondiente a la muerte de 12 animales de la Hacienda El Rosario durante el mes de febrero de 2023, con sus respectivos informes de necropsia, donde se solicitó se sirva remitir un Informe Técnico por parte de la Administración Interna de la “Hacienda El Rosario”.*

Que, con memorando Nro. MAG-SPP-2023-0454-M de 24 de marzo de 2023, el Dr. Iván Yáñez, Ex Administrador Interno de la Hacienda El Rosario, remitió al Ing. Holger Prieto, Ex Coordinador General Administrativo Financiero: El *“Informe Técnico Nro. HER-CON-NEC-2023-001 de 22 de marzo de 2023, correspondiente al consolidado de los Informes de Necropsias de los semovientes fallecidos en la Hacienda El Rosario durante el mes de febrero de 2023”*, en lo que se indicó lo siguiente:

“(…) Conclusiones:

- Durante el mes de febrero de 2023 se registró la muerte de 12 semovientes en la Hacienda El Rosario.
- Los Informes de Necropsia de los semovientes fallecidos en la Hacienda El Rosario se reportan a la Coordinación General Administrativa Financiera en el mes correspondiente, previa elaboración de un Parte Policial.

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0018

Quito, D.M., 09 de abril de 2024

Recomendaciones:

- *Dar de baja del sistema eByE los semovientes fallecidos en la Hacienda El Rosario durante el mes de febrero de 2023.*
- *Reportar mensualmente el Parte Policial con los Informes de Necropsia de los semovientes que hayan muerto en el mes correspondiente”.*

Que, con Memorando No. MAG-SPP-2023-0773-M de 09 de mayo de 2023, suscrito por el Dr. Iván Yáñez, Ex Administrador Interno de la Hacienda El Rosario, remitió a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, ex Coordinadora General Administrativa Financiera: El “*Parte Policial No. 2023050308194022308 correspondiente a la muerte de 5 animales de la Hacienda El Rosario durante el mes de abril de 2023*”, da a conocer el Informe Técnico Nro. HER-CON-NEC-2023-003 de 08 de mayo de 2023 (documento adjunto), correspondiente al consolidado de los Informes de Necropsia de los semovientes fallecidos en la Hacienda El Rosario durante el mes de abril de 2023”, en lo que se indicó lo siguiente:

“(…) Conclusiones:

- *Durante el mes de abril de 2023 se registró la muerte de 5 semovientes en la Hacienda El Rosario.*
- *Los Informes de Necropsia de los semovientes fallecidos en la Hacienda El Rosario se reportan a la Coordinación General Administrativa Financiera en el mes correspondiente, previa elaboración de un Parte Policial.*

Recomendaciones:

- *Dar de baja del sistema eByE los semovientes fallecidos en la Hacienda El Rosario durante el mes de abril de 2023.*
- *Reportar mensualmente el Parte Policial con los Informes de Necropsia de los semovientes que hayan muerto en el mes correspondiente”.*

Que, con Memorando No. MAG-SPP-2023-1300-M de 04 de julio de 2023, el Dr. Iván Patricio Yáñez Ortiz, ex Administrador Interno de la Hacienda El Rosario, remitió a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, ex Coordinadora General Administrativa Financiera: el “*Parte Policial No. 2023060101324440200 correspondiente a la muerte de 6 animales de la Hacienda El Rosario durante el mes de mayo de 2023*”, da a conocer el Informe Técnico Nro. HER-CON-NEC-2023-004 de 03 de julio de 2023, correspondiente al consolidado de los Informes de Necropsia de los semovientes fallecidos en la Hacienda El Rosario durante el mes de mayo de 2023”, en lo que se indicó lo siguiente:

“(…) Conclusiones:

- *Durante el mes de mayo de 2023 se registró la muerte de 6 semovientes en la Hacienda El Rosario.*
- *Los Informes de Necropsia de los semovientes fallecidos en la Hacienda El Rosario se reportan a la Coordinación General Administrativa Financiera en el mes correspondiente, previa elaboración de un Partes Policial.*

Recomendaciones:

- *Dar de baja del sistema eByE los semovientes fallecidos en la Hacienda El Rosario durante el mes de mayo de 2023.*
- *Reportar mensualmente el Parte Policial con los Informes de Necropsia de los semovientes que hayan muerto en el mes correspondiente”.*

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0018

Quito, D.M., 09 de abril de 2024

Que, con Memorando No. MAG-SPP-2023-1656-M de 29 agosto de 2023, MvZ. Andrea Viteri, Administradora Interna de la Hacienda El Rosario, remitió a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, ex Coordinadora General Administrativa Financiera: El “*Parte Policial No. 2023080102342454308 correspondiente a la muerte de 2 animales de la Hacienda El Rosario durante el mes de julio de 2023*”, da a conocer el Informe Técnico Nro. HER-CON-NEC-2023-006 de 14 de agosto de 2023, correspondiente al consolidado de los Informes de Necropsia de los semovientes fallecidos en la Hacienda El Rosario durante el mes de julio de 2023”, en lo que se indicó lo siguiente:

“(…) Conclusiones:

- Durante el mes de julio de 2023 se registró la muerte de 2 semovientes en la Hacienda El Rosario.
- Los Informes de Necropsia de los semovientes fallecidos en la Hacienda El Rosario se reportan a la Coordinación General Administrativa Financiera en el mes correspondiente, previa elaboración de un Parte Policial.

Recomendaciones:

- Dar de baja del sistema eByE los semovientes fallecidos en la Hacienda El Rosario durante el mes de julio de 2023.
- Reportar mensualmente el Parte Policial con los Informes de Necropsia de los semovientes que hayan muerto en el mes correspondiente”.

Que, con Memorando No. MAG-CGAF-2023-2493-M de 15 de septiembre del 2023, la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, ex Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió al señor Edisson Cobo, ex Subsecretario de Producción Pecuaria: la “*Solicitud de documentación en originales o copias certificadas para egreso de Semovientes*” solicito de la manera más cordial, disponer a quien corresponda remitir las copias Certificadas de los Informes de Necropsias faltantes del Informe Técnico Nro. HER-IYO-2023-010, y de los meses de febrero, abril, mayo, junio y julio del 2023”.

Que, con Memorando No. MAG-SPP-2023-1883-M de 28 de septiembre del 2023, el señor Edisson Gustavo Cobo Lascano, ex Subsecretario de Producción de Pecuaria, remitió a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, ex Coordinadora General Administrativa Financiera, la: “*Respuesta a solicitud de documentación habilitante en originales o copias certificadas para egreso de Semovientes*”.

Que, mediante “Informe Referente al Egreso de los Semovientes de la “Hacienda El Rosario”, de los Meses de Febrero, Abril, Mayo y Julio del 2023” de 02 de abril de 2024, elaborado por el Ing. Hamilton Jonathan Aristega Ayala, Analista de la Unidad de la Gestión de Control de Bienes y Aprobado por la Dra. Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Líder de la Unidad de la Gestión de Control de Bienes, donde concluyeron: y recomendaron: “...se solicita el egreso contable de 12 Bovinos y 1 Alpaca muertos en el mes de febrero, abril, mayo y julio del 2023 en el Centro Nacional de Mejoramiento Genético Hacienda El Rosario; cabe indicar que, el saldo corresponde a la Cuenta Contable 141-05-12 Semovientes por un monto de USD 18,233.63 (Dieciocho mil doscientos treinta y tres con 63/100)”.

En uso y goce de las facultades que me confiere el literal d) del artículo 1.2 del Acuerdo Ministerial Nro. 186 de 21 de junio del 2012.

RESUELVO:

Artículo 1.- DISPONER, a la Dirección Financiera que, a través de la Unidad de Contabilidad, previo el cumplimiento a la normativa legal vigente, realice el trámite correspondiente para el egreso contable en

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0018

Quito, D.M., 09 de abril de 2024

los Sistemas eByE y ESIGEF, correspondiente a los 12 Bovinos y 1 Alpaca del saldo de la Cuenta Contable 141-05-12 Semovientes por un monto de USD 18,233.63 (Dieciocho mil doscientos treinta y tres con 63/100) Dólares de los Estados Unidos de América).

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - De la ejecución de la presente Resolución Administrativa encárguese a la Dirección Financiera perteneciente a la Coordinación General Administrativa Financiera del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Segunda. - Encárguese a la Dirección de Gestión Documental y Archivo, el registro, publicación y archivo del presente instrumento; así como también, su socialización y notificación a la(s) unidad(es) y entidad(es) que corresponda(n), de conformidad con las atribuciones y responsabilidades constantes en el numeral 3.2.2.4 del Art. 12 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese. -

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Copia:

Señora
Denise Jeaneth Romero Pacheco
Directora de Gestión Documental y Archivo

Señor Abogado
Erick Andres Galindo Duque
Director Administrativo

Señorita Doctora
Viviana Ximena Gordillo Gordillo
Servidor Público 7

eg